

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.241

Miércoles 3 de Septiembre de 2025

Página 1 de 2

## Normas Generales

CVE 2692097

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Fuerza Aérea de Chile / Dirección General de Aeronáutica Civil

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 358, DE 2016, SOBRE DELEGACIÓN DE  
ATRIBUCIONES

(Resolución)

Núm. 1.014 exenta.- Santiago, 27 de julio de 2022.

Vistos y considerando:

a. El artículo 17 bis de la ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que faculta al Director General para delegar una o más de sus atribuciones mediante resoluciones que serán remitidas a la Contraloría General de la República para el trámite de toma de razón, y podrán revocarse en la misma forma, cuando aquello se considere conveniente.

b. Que, en consecuencia, por tratarse de una materia que la ley determina expresamente que debe ser sometida al trámite de toma de razón, este acto administrativo modificatorio se encuentra sujeto a dicho trámite.

c. El decreto supremo N° 222 (Av), del 3 de diciembre de 2004, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprobó el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

d. La resolución N° 358, del 29 de agosto de 2016, de esta Dirección General, sobre Delegación de Atribuciones y su modificación efectuada por resolución N° 5 del 28 de enero de 2019, de esta Dirección General.

e. Que es conveniente modificar la delegación de atribuciones vigente, considerando la necesidad de mayor agilidad en materias de tramitación de procedimientos infraccionales y en las comunicaciones con la Dirección General de Concesiones y en materias de contratación en el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, así como en materias de ejecución presupuestaria para el Departamento Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

f. Lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Resuelvo:

Introdúzcanse los siguientes cambios a la resolución N° 358, del 29 de agosto de 2016, de esta Dirección General:

a. Reemplácese la atribución delegada al Departamento Jurídico, numeral 1 por la siguiente:

“Iniciar las investigaciones infraccionales conforme al artículo 184 del Código Aeronáutico, resolver los asuntos que se promuevan durante su tramitación, formular cargos en el procedimiento administrativo, abrir términos probatorios si el infractor lo solicitare y, en general, dictar los actos necesarios para la formación del expediente y la mera sustanciación del procedimiento administrativo”.

b. Incorpórese la siguiente nueva atribución al Departamento Jurídico:

“3. Informar los requerimientos efectuados por Tribunales de Justicia y por el Ministerio Público.”

CVE 2692097

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

c. Incorpórese en el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, a continuación del Subdepartamento Servicios de Aeródromos, las siguientes atribuciones delegadas nuevas:

“Subdepartamento Planificación y Control:

1) “Dictar resoluciones exentas sobre licencias médicas al personal del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos”.

2) Adquirir, ejecutar actos y celebrar contratos en los términos previstos en la letra v) del artículo 3 de la ley N° 16.752 hasta 1.000 UTM y dictar resoluciones aprobando dichos contratos, entendiéndose incluida en esta facultad todo el proceso de propuesta pública, privada o trato directo, según correspondiere; dictar las resoluciones que justifiquen la necesidad de recurrir a uno u otro sistema de contratación y la adjudicación de los respectivos contratos.

3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que se requieran para conservación, reparación y mantención de los bienes fiscales muebles e inmuebles; aseo; jardines y otros servicios auxiliares y dictar resoluciones aprobando dichos contratos hasta 1.000 UTM, entendiéndose incluida en esta facultad todo el proceso de propuesta pública, privada o trato directo, según correspondiere; dictar las resoluciones que justifiquen la necesidad de recurrir a uno u otro sistema de contratación y la adjudicación de los respectivos contratos.”

d. Incorpórese la siguiente nueva atribución al Departamento Comercial:

“8. Firmar la documentación requerida por la Dirección General de Concesiones en el marco de los contratos de concesión de obra pública celebrados con el Ministerio de Obras Públicas.”

e. Incorpórese como nueva atribución delegadas al Departamento Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la siguientes:

“Adquirir, ejecutar actos y celebrar contratos en los términos previstos en la letra v) del artículo 3 de la ley N° 16.752 hasta 1.000 UTM y dictar resoluciones aprobando dichos contratos, entendiéndose incluida en esta facultad todo el proceso de propuesta pública, privada o trato directo, según correspondiere; dictar las resoluciones que justifiquen la necesidad de recurrir a uno u otro sistema de contratación y la adjudicación de los respectivos contratos.”

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- Raúl Jorquera Conrads, General de Aviación, Director General.